

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 7.843 · 1972

LEY 7843

Boletín Oficial, 3 de abril de 1972 · 4 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 7843

DECRETO-LEY 7843/72

La Plata, 24 de marzo de 1972.

Eximiendo a la Comisión Nacional de Energía Atómica

del pago de todo impuesto, contribución o tasa provincial o municipal

Vista la autorización del Gobierno Nacional concedida por de creto número 717/971 en su artículo 1º, apartado 9.2 y las Políticas Nacionales números 85 a) y 119, en ejercicio de las facultades legisla tivas que le confiere el articulo 9º del Estatuto de la Revolución Ar gentina,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

LEY

ARTÍCULO 1°. Exímese a la Comisión Nacional de Energía Atómica y a la Empresa Siemens Aktiengesellschaft de la República Federal de Alemania del pago de todo impuesto, contribución o tasa provincial o municipal, creado o a crearse, que se origine con motivo de la cons trucción, instalación y puesta en marcha de la Central Nuclear para la producción de energía eléctrica que se construye en la localidad de Lima, partido de Zárate.

ARTÍCULO 2°. Exímese del pago de todo impuesto provincial o muni cipal, creado o a crearse, a los ingresos en concepto de honorarios o sueldos del personal especializado que ingrese al país contratado por la Empresa Siemens Aktiengesellschaft con la única finalidad de prestar servicios en la Central Nuclear referida en el artículo 1º, que incluye el montaje, puesta en marcha y marcha de prueba de la misma. La exención procederá siempre que el beneficiario se desempeñe exclusivamente en las aludidas tareas. Para tal fin el Poder Ejecutivo dictará oportunamente la pertinente reglamentación .

ARTÍCULO 3°. Exímese del pago de las deudas que a la fecha de la pre sente resulten a cargo de la Comisión Nacional de Energía Atómica, se encuentre o no en ejecución y que provengan de impuestos, con tribuciones, tasas, multas y sus accesorios, provinciales o municipa les y que resulten a cargo de la citada Comisión como consecuencia de lo estipulado en el contrato celebrado entre dicho organismo y la Empresa Siemens Aktiengesellschaft, el 31 de mayo de 1968, de acuerdo con la autorización acordada a la referida Comisión por el decreto número 749, de fecha 20 de febrero de 1968, del Poder Eje cutivo Nacional.

ARTÍCULO 4°. Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro y "Boletín Oficial" y archívese.

VEREDICTA LEYES

Ley 7843. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).